

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 31400

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA SOBRE DERECHO DE PASO PARA LA
NAVEGACIÓN EN EL LAGO TITICACA

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca, suscrito el 25 de junio de 2019, en la ciudad de Ilo, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2035228-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 31401

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
ACUERDO DE VIENA POR EL QUE SE ESTABLECE
UNA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LOS
ELEMENTOS FIGURATIVOS DE MARCAS

Artículo único. Aprobación del Acuerdo de Viena

Apruébase el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas, adoptado en Viena el 12 de junio de 1973, con las siguientes declaraciones:

“En relación con lo establecido en el ‘Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas’ de 1973, la República del Perú declara lo siguiente:

1. Respecto del apartado b del párrafo 3 del artículo 11, todas las modificaciones a los artículos 7, 8, 9 y 11 del referido Acuerdo, solo entrarán en vigor para

la República del Perú una vez que haya notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que las acepta.

2. Respecto del párrafo 5 del artículo 4, la República del Perú se reserva el derecho de no hacer figurar totalmente los números de las secciones en los documentos o publicaciones oficiales de los registros y renovaciones de marcas.
3. Respecto del párrafo 2 del artículo 13, el referido Acuerdo entrará en vigor, para la República del Perú, dos años después de la fecha en la que el Director General de la OMPI notifique su adhesión”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2035228-2

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 31402

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL ARREGLO DE ESTRASBURGO RELATIVO
A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL
DE PATENTES

Artículo único. Aprobación del Arreglo de Estrasburgo

Apruébase el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, adoptado en Estrasburgo el 24 de marzo de 1971, con la siguiente declaración:

“En relación con lo establecido en el apartado b del párrafo 3 del artículo 11 del ‘Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes’ de 1971, la República del Perú declara que todas las modificaciones a los artículos 7, 8, 9 y 11 del referido Arreglo solo entrarán en vigor para el Perú una vez que haya notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que las acepta”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022.



Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2035228-3

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 31403

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ARREGLO DE LOCARNO QUE ESTABLECE UNA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL PARA LOS DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

Artículo único. Aprobación del Arreglo de Locarno
Apruébase el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, adoptado en Locarno el 8 de octubre de 1968, con la siguiente declaración:

“En relación con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 8 del ‘Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales’ de 1968, la República del Perú declara que todas las modificaciones a los artículos 5, 6, 7 y 8 del referido Arreglo solo entrarán en vigor para el Perú una vez que haya notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que las acepta”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2035228-4

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 31404

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE AUSTRALIA RELATIVO A SERVICIOS AÉREOS

Artículo único. Aprobación del Acuerdo
Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Australia relativo a Servicios Aéreos, firmado el 24 de mayo de 2017.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2035228-5

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de Comitiva Oficial de avanzada del Despacho Presidencial a la República Federativa del Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 024-2022-PCM

Lima, 31 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 31398, se autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional el 3 de febrero de 2022, con el objeto de participar en el Encuentro Presidencial Perú- Brasil que se celebrará en la ciudad de Porto Velho, Estado de Rondonia, República Federativa del Brasil, con la finalidad de fortalecer los históricos lazos de amistad y cooperación, así como impulsar la amplia agenda bilateral a través de un espacio de diálogo político de alto nivel, en el que se coordinen acciones en temas de interés común en favor del desarrollo y del bienestar de las poblaciones de ambos países, particularmente aquellas ubicadas en la zona de frontera;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0043/RE, el Ministro de Relaciones Exteriores oficializa la delegación de los miembros del Despacho Presidencial que integrarán la delegación nacional que acompañará al señor Presidente de la República, en el Encuentro Presidencial Perú- Brasil que se celebrará en la ciudad de Porto Velho, Estado de Rondonia, República Federativa del Brasil;

Que, de acuerdo a ello y conforme a lo previsto por los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo Nº077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 037-2017-PCM, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial remite los Informes Nº 000011-2022-DP/SA y Nº000012-2022-DP/SA, mediante los cuales se informa sobre la composición de la Comitiva de avanzada del Despacho Presidencial, que viajará para el citado evento;

Que, mediante los Memorandos Nº000093-2022-DP/ OGA y Nº 000097-2022-DP/OGA, la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial remite los